

**791-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS.** San José, a las diez horas cincuenta y tres minutos del quince de julio de dos mil diecinueve. -

**Acreditación de un representante del movimiento sectorial mujeres en la estructura del cantón Pococí, provincia Limón, por el partido Liberación Nacional en virtud de las renunciaciones de sus titulares.**

Mediante auto N.º 214-DRPP-2018 de las nueve horas con treinta y siete minutos del once de setiembre del año dos mil dieciocho, este Departamento acreditó los movimientos sectoriales de ese mismo cantón de la provincia Limón.

El día veinticuatro de junio de dos mil diecinueve, la agrupación política presentó la resolución N.º 2 de las diecinueve horas con cincuenta minutos del dieciocho de junio de dos mil diecinueve, mediante la cual el Tribunal de Elecciones Internas el partido Liberación Nacional comunicó la sustitución de un delegado territorial en virtud de la renuncia del fiscal propietario de la estructura distrital de La Rita, del cantón Pococí, señor Rolando Vega Alvarado, cédula 11568824. Sin embargo, tal y como se indicó en el oficio DRPP-2349-2019 de fecha veintiocho de junio de dos mil diecinueve, dicha sustitución no procede por cuanto el señor Vega Alvarado no ostentaba el cargo de delegado territorial.

Asimismo el TEI solicitó la sustitución de un miembro del movimiento sectorial trabajadores en la estructura del cantón Pococí, provincia de Limón, en virtud de la renuncia de su titular Lilliam León Rodríguez, cédula de identidad 700910173 y en su lugar se acredite a Karen Estela León Rodríguez, cédula de identidad 113980971 (ver oficio DRPP-2621-2019 de fecha quince julio de dos mil diecinueve).

En virtud de lo expuesto, las estructuras de los movimientos sectoriales del cantón Pococí, provincia Limón, del partido de cita quedó integrada de la siguiente manera:

**PROVINCIA LIMÓN**

**CANTÓN POCOCÍ**

**MOVIMIENTOS SECTORIALES**

<b>PUESTO</b>	<b>CEDULA</b>	<b>NOMBRE</b>
<b>MUJERES</b>	<b>113980971</b>	<b>KAREN ESTELA BRAN VENEGAS</b>
JUVENTUD	701550508	JOSE ALBERTO VASQUEZ ORTIZ
COOPERATIVO	701330832	IVAN JOSE RODRIGUEZ NUÑEZ
TRABAJADORES	113300202	GLORIANA ACOSTA QUESADA

Cabe destacar, que el nombramiento acreditado en este acto, regirán a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, sea hasta el doce de octubre de dos mil veintiuno.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFÍQUESE.-**

Martha Castillo Víquez  
Jefa Departamento de Registro  
de Partidos Políticos

MCV/jfg/jfb

C: Expediente N° 14736-68, partido Liberación Nacional  
Ref. Doc. 6890, 6957-2019